

ACTA N° 112-2026-CCP

EVALUACION DE DOCUMENTOS (SOBRE N° 1)

PROCESO N° 032-2026-PATPAL-FBB/MML DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA
PUBLICA

En San Miguel, a las 09:55 horas del día 24 de julio de 2026, en la Sede Institucional del Parque de las Leyendas, Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, se reunieron los miembros del Comité de Convocatoria Pública de los Procesos de Arrendamiento de Espacios de la Sede Huachipa, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 12.24 de la Directiva N° 012-2024-PATPAL-FBB/GG/GPGC, denominada “Directiva para el Usufructo y Arrendamiento de Espacios del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB”.

La sesión se desarrolló en el marco de la etapa de **Evaluación de los Documentos del Sobre N° 01**, contando con la participación del presidente del Comité y los miembros designados mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2026-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 18 de febrero de 2026, conforme a la conformación siguiente:

- MEDALYT CRUZ VARAS PEREZ como presidente Titular del Comité.
- JUAN SERGIO GUEVARA GONZALES como miembro titular del Comité.
- ALONSO SAMUEL AGUILAR TORRES como miembro titular del Comité.

ORDEN DEL DÍA:

1. Evaluación de documentos presentados por los participantes:

1.1.- Que, resulta necesario señalar que las Bases del Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública se estipula un periodo de consultas para absolver cualquier duda de los interesados a presentar en el mencionado proceso, siendo que, no se ha recepcionado consulta alguna.

1.2.- Conforme al cronograma establecido en las Bases Administrativas Integradas del Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública N.° 032-2026-PATPAL-FBB/MML, el Comité de Convocatoria Pública procedió a la apertura y evaluación del Sobre N° 01 correspondiente a la propuesta presentados por los siguientes participantes:

Propuesta N.° 001

Se procedió a la apertura del Sobre N.° 01, presentado mediante Expediente N.° 208806-2026, ingresado por Mesa de Partes del PATPAL-FBB con fecha 17 de julio de 2026, compuesto por quine (15) folios, presentado por el señor Yoret Ángel Rodríguez Espinoza, participante del Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública N.° 032-2026-PATPAL-FBB/MML.

Efectuada la apertura del Sobre N.º 01, el Comité de Convocatoria Pública procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y la documentación exigida en las Bases Administrativas Integradas del proceso.

Como resultado de la evaluación, se determinó que la propuesta presentada por el señor **Aylet Ángel Rodríguez Espinoza NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Integradas del Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública N.º 032-2026-PATPAL-FBB/MML, por las siguientes consideraciones:

- La Ficha RUC presentada no acredita que el participante desarrolle una actividad económica principal o secundaria compatible con el rubro objeto de la presente convocatoria, incumpliendo el requisito establecido en las Bases del proceso respecto de la acreditación del giro o actividad económica afín al rubro convocado. Dicho incumplimiento constituye un requisito de admisibilidad y **no es susceptible de subsanación**, conforme a lo previsto en las Bases.
- Los anexos que forman parte de la propuesta presentan inconsistencias en su contenido, toda vez que consignan fecha **16 de julio de 2026**, mientras que la propuesta fue presentada el **17 de julio de 2026**, situación que evidencia un incumplimiento de las formalidades establecidas para la presentación de la documentación.
- Asimismo, los anexos suscritos por el participante no contienen el nombre completo del firmante, habiéndose consignado únicamente la firma. Las Bases Administrativas Integradas del proceso establecen que los anexos deben encontrarse debidamente llenados, consignando la totalidad de la información requerida, incluyendo la identificación completa del participante o de su representante, según corresponda. En consecuencia, dicho incumplimiento constituye un requisito obligatorio de presentación y **no es materia de subsanación**.

En mérito a las observaciones expuestas, el Comité de Convocatoria Pública concluye que la propuesta presentada por el señor **Yoret Ángel Rodríguez Espinoza NO CUMPLE** con los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases Administrativas Integradas del Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública N.º 032-2026-PATPAL-FBB/MML, motivo por el cual **se declara NO APTO**, al no haber acreditado el cumplimiento de la documentación obligatoria exigida para continuar con la evaluación del proceso.

Propuesta N.º 002

Se procedió a la apertura del Sobre N.º 01, presentado mediante Expediente N.º 208789-2026, ingresado por Mesa de Partes del PATPAL-FBB con fecha **17 de julio de 2026**, conformado por **diecinueve (19) folios**, presentado por el señor **Aylet Berly Rodríguez Espinoza**, en calidad de representante legal de la empresa **ABRE GROUP S.A.C.**, participante del Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública N.º 032-2026-PATPAL-FBB/MML.

Efectuada la apertura del Sobre N.º 01, el Comité de Convocatoria Pública procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y de la documentación exigida en las Bases Administrativas Integradas del proceso.



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

Como resultado de la evaluación, se determinó que la propuesta presentada por el señor **Aylet Berly Rodríguez Espinoza**, en calidad de representante legal de la empresa **ABRE GROUP S.A.C.**, **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Integradas del Proceso N° 032-2026-PATPAL-FBB/MML, de Arrendamiento por Convocatoria Pública, por las siguientes consideraciones:

- La copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la representante legal presentada en la propuesta **no se encuentra vigente (vencido)**, incumpliendo el requisito previsto en las Bases Administrativas Integradas del Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública.
- Asimismo, tratándose de una **persona jurídica**, no se adjuntó el **Certificado de Vigencia de Poder** emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), documento exigido para acreditar la representación legal del participante.
- Los documentos antes señalados constituyen **requisitos obligatorios de presentación y admisibilidad**, cuya omisión o incumplimiento no es materia de subsanación, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas Integradas del Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública.

En mérito a lo expuesto, el Comité de Convocatoria Pública concluye que la propuesta presentada por la empresa **ABRE GROUP S.A.C.** **NO CUMPLE** con los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Proceso ° 032-2026-PATPAL-FBB/MML, de Arrendamiento por Convocatoria Pública del proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública, motivo por el cual **se declara NO APTO**, al no haber acreditado el cumplimiento de la documentación obligatoria exigida para continuar con la evaluación de la propuesta.

Propuesta N.° 003

Se procedió a la apertura del **Sobre N.° 01**, presentado mediante **Expediente N.° 208871-2026**, ingresado por Mesa de Partes del PATPAL-FBB con fecha **17 de julio de 2026**, conformado por **setenta y nueve (79) folios**, presentado por el señor **CARLOS RODRIGO TENORIO VILLEGAS** representante del consorcio **CARLOS RODRIGO TENORIO VILLEGAS y SANTOSA JOSEFINA MENDEZ RAMIREZ**, participante del Proceso N° 032-2026-PATPAL-FBB/MML. de Arrendamiento por Convocatoria Pública.

Efectuada la apertura del Sobre N.° 01, el Comité de Convocatoria Pública procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y la documentación exigida en las Bases Administrativas Integradas del del Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública.

Como resultado de la evaluación, se determinó que la propuesta presentada por el señor **CARLOS RODRIGO TENORIO VILLEGAS** representante del consorcio **CARLOS RODRIGO TENORIO VILLEGAS y SANTOSA JOSEFINA MENDEZ RAMIREZ**, **SI CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Integradas del Proceso N.° 032-2026-PATPAL-FBB/MML, de Arrendamiento por Convocatoria Pública, motivo por el cual **se declara APTO**, por acreditar el cumplimiento de la documentación obligatoria exigida para continuar con la evaluación del proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1.- Declarar al señor **Yoret Ángel Rodríguez Espinoza**, como **NO APTO** del Proceso N° 032-2026-PATPAL-FBB, de Arrendamiento por Convocatoria Pública, quedando inhabilitada para continuar con la siguiente etapa del procedimiento.
- 2.- Declarar al señor **Aylet Berly Rodríguez Espinoza**, en calidad de representante legal de la empresa **ABRE GROUP S.A.C.**, como **NO APTO** del Proceso N° 032-2026-PATPAL-FBB, de Arrendamiento por Convocatoria Pública, quedando inhabilitado para continuar con la siguiente etapa del procedimiento.
- 3.- Declarar al señor **CARLOS RODRIGO TENORIO VILLEGAS** representante del consorcio **CARLOS RODRIGO TENORIO VILLEGAS y SANTOSA JOSEFINA MENDEZ RAMIREZ**, como **APTO** del Proceso N° 032-2026-PATPAL-FBB, de Arrendamiento por Convocatoria Pública, quedando habilitado para continuar con la siguiente etapa del procedimiento.

Por lo expuesto, y en virtud del acuerdo adoptado por el Comité de Convocatoria Pública, se dispuso la publicación de la presente acta en el Portal Institucional del PATPAL-FBB (www.leyendas.gob.pe) y en el Sistema de Arriendos (SISAR), dentro de los plazos señalados en el Cronograma de las Bases Integradas.

Siendo las 09:57 horas, se procedió a la lectura de la presente acta, la cual, en señal de conformidad, es suscrita por los miembros del Comité de Convocatoria Pública.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA


PRESIDENTE
COMITE DE CONVOCATORIA

MEDALYT CRUZ VARAS PEREZ

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA


MIEMBRO
COMITE DE CONVOCATORIA

JUAN SÉRGIO GUEVARA GONZALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA


MIEMBRO
COMITE DE CONVOCATORIA

ALONSO SAMUEL AGUILAR TORRES